



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO NOVENTA Y UN MIL EUROS (191.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 22 de febrero de los corrientes se recibe solicitud de FINANCIACION por importe de 191.000,00 €, por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria A1111.92410.22799 para afrontar el proceso electoral relativo a las Elecciones Generales de 2019.

El Servicio en su petición fechada el 14 de febrero de 2019, manifiesta que “Teniendo en cuenta que el Congreso de los Diputados no aprobó el proyecto de Presupuestos de 2019 en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2019, lo más probable resulta ser una inminente convocatoria de elecciones generales para este año, sin agotar la legislatura, como se ha venido anunciando estas últimas semanas. En el día de ayer, la prensa anunciaba que fuentes del Gobierno barajan la posibilidad de que las elecciones se celebren el próximo mes de abril, previsiblemente el día 28.”

“(…) ante un probable adelanto electoral de los comicios a Cortes Generales, es necesario contar con financiación suficiente y adecuada para hacer frente a los gastos derivados del proceso. El Presupuestos de Gastos del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial tiene, en la actualidad, crédito adecuado y suficiente únicamente para sufragar los gastos de las elecciones autonómicas y locales y de las europeas que se celebrarán el 26 de mayo de 2019, en la aplicación presupuestaria A1111.92410.22799.

Teniendo en cuenta lo expuesto, debe solicitarse financiación para poder afrontar otro proceso electoral en el año 2019 (…)”

“Visto lo anterior, el Negociado de Población y Demarcación Territorial del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, solicita financiación de crédito por importe de 191.000,00 euros, que se imputará mediante alta a la aplicación presupuestaria A1111.92410.22799, a través de la oportuna modificación presupuestaria en la modalidad que proceda.”

SEGUNDO: Consta en el expediente con fecha 7 de marzo de 2019, escrito de puesta a disposición de crédito del Ilmo. Sr. Concejale Delegado en Materia de Hacienda y Recursos

Código Seguro De Verificación:	Der2Fi/uv80tEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejale Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	19/03/2019 19:29:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Der2Fi/uv80tEjq8N64jPw==		



Humanos, con el siguiente tenor literal: “En el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2019 correspondiente al Servicio de Patrimonio, figura el Proyecto de Gastos 2019/2/23/15 denominado “Compra de Viviendas destinadas a alquileres sociales”, financiado con recursos propios, con una duración de un año, asociado a la aplicación presupuestaria D4118.93300.68200, por un importe de 2.000.000,00€.

En relación con dicho proyecto, una vez advertido error de la consignación en el Presupuesto 2019 en la referida aplicación, mediante Modificación Presupuestaria MP 2/2019 en la modalidad de transferencia de crédito, se procedió a dotar de crédito a la aplicación más adecuada a la naturaleza del gasto, esto es, K4320.15210.68200, cumpliéndose con ello los objetivos inicialmente previstos del citado proyecto. Por otro lado, este servicio ha advertido mayores gastos previstos en otros proyectos por un total de 1.000.000 € resultando prescindible el resto. Por tanto, se pone a disposición de la Concejalía de Hacienda UN MILLÓN DE EUROS del crédito presupuestado en la aplicación D4118.93300.68200, como recurso para atender necesidades de financiación.”

TERCERO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9) por importe total de 191.000,00€, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4118.93300.68200 (Proyecto 2019/2/23/15)	191.000,00€
TOTAL	191.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1111.92410.22799	191.000,00€
TOTAL	191.000,00€

Consta en el expediente la siguiente documentación:


- Escrito de puesta a disposición de crédito del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en Materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 7 de marzo de 2019, por importe de 1.000.000,00 €
- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190001546 con cargo a la aplicación presupuestaria D4118.93300.68200 (Proyecto 2019/2/23/15), por importe de 1.000.000,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

Código Seguro De Verificación:	Der2Fi/uv80tEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	19/03/2019 19:29:40	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Der2Fi/uv80tEjq8N64jPw==			

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 6:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente


PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO NOVENTA Y UN MIL EUROS (191.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, ESTADÍSTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANIA, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4118.93300.68200 (Proyecto 2019/2/23/15)	191.000,00€
TOTAL	191.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1111.92410.22799	191.000,00€
TOTAL	191.000,00€

...//”

Código Seguro De Verificación:	Der2Fi/uv80tEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	19/03/2019 19:29:40	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Der2Fi/uv80tEjq8N64jPw==			


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 18 de marzo de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de **diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto** en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO NOVENTA Y UN MIL EUROS (191.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, ESTADÍSTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANIA, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4118.93300.68200 (Proyecto 2019/2/23/15)	191.000,00€
TOTAL	191.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1111.92410.22799	191.000,00€
TOTAL	191.000,00€

Código Seguro De Verificación:	Der2Fi/uv80tEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	19/03/2019 19:29:40	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Der2Fi/uv80tEjq8N64jPw==			